



Lima, Domingo 24 de Enero de 1982

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PUNO
— Andrés Romero Portugal

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SAN MARTIN
— Jorge Villacorta Chávez

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE IQUITOS
— Jaime Hidalgo Gómez

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TACNA
— Alfredo Pérez Alcazar Diez Canseco

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

ENCARGAN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE OFICINA DE COORDINACION DE ORGANOS DESCONCENTRADOS

RESOLUCION SUPREMA
Nº 018—82—ITI/DM—OGA

Lima, 21 de Enero de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Transitoria de la Ley 23350 dispone que quedan incluidas en los Organismos del Gobierno Central, las actividades sectoriales que venían ejecutando los Organismos Regionales y Departamentales de Desarrollo, así como los Comités Departamentales de Desarrollo;

Que, el Decreto Supremo Nº 064—81—ITI/DM, modificado por el Decreto Supremo Nº 001—82—ITI/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, constituye la Oficina de Coordinación de Organos Desconcentrados como Organismo de Apoyo de la Alta Dirección, con categoría equivalente a la Dirección General;

Que, en consecuencia es necesario disponer lo conveniente para encargar las funciones de Director General de la Oficina de Coordinación de Organos Desconcentrados al Ingeniero Julio Azpilcueta De Zela, quien reúne los requisitos necesarios para desempeñar dicho cargo, en tanto se nombre al funcionario titular;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, inciso 3) y 4º del Decreto Legislativo Nº 217, 4º del Decreto Ley 21292; y,

Con la opinión favorable del Director General de Administración;

SE RESUELVE:

Encargar al Ingeniero Julio Azpilcueta De Zela, las funciones de Director General de la Oficina de Coordinación de Organos Desconcentrados, a par-

tir de la fecha de aprobación de la presente Resolución y hasta que se nombre al funcionario titular.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

DECLARAN ZONA DE "RESERVA TURISTICA NACIONAL" A VARIAS AREAS GEOGRAFICAS

RESOLUCION SUPREMA
Nº 019—82—ITI/TUR

Lima, 21 de Enero de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Sector Turismo la preservación, conservación, puesta en valor y mantenimiento de los recursos turísticos debidamente inventariados y evaluados;

Que, entre la Carretera Panamericana Norte y las playas del litoral comprendida en las provincias de Talara, Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar de los departamentos de Piura y Tumbes, respectivamente; se localizan áreas de atractivo turístico de gran valor geográfico, natural, ambiental y paisajista;

Que, es necesario cautelear la intangibilidad, conservación y racional destino turístico de las áreas referidas, mediante la declaración de zonas de "Reserva Turística Nacional";

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 170 y Decreto Supremo Nº 010—81—ITI/TUR—SE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.—Declárase zona de "Reserva Turística Nacional" a la comprendida entre la Carretera Panamericana Norte y las playas de litoral de la siguiente área geográfica:

- Departamento de Piura
 - Provincia de Talara
- Departamento de Tumbes
 - Provincia de Zarumilla
 - Provincia de Tumbes
 - Provincia de Contralmirante Villar

Artículo 2º.—El Sector Turismo emitirá opinión sobre cualquier intervención o acción que altere el estado normal de las áreas comprendidas en la reserva, sin perjuicio de los dictámenes que les correspondan a otros organismos públicos, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.